



Chilpancingo, Guerrero, a 26 de octubre del 2022.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

C. Érica Ortigoza Vázquez

PIMVS-Fundacion Invictus

Presente

Por este medio hago la entrega, y cedo el resguardo de un ejemplar (cría) de margay (*Leopardus wiedii*) macho, el cual fue rescatado en el municipio de Técpan de Galeana, Guerrero en días pasados. Esto como parte del procedimiento establecido por la DGVS de la SEMARNAT mediante el oficio SPARN/DGVS/02769/22, con fecha del 18 de octubre del 2022. En el que se especifica que el ejemplar quedará bajo resguardo de la del PIMVS INVICTUS hasta su total rehabilitación, para posteriormente ser reintegrado a su hábitat, en el sitio que la DGVS en conjunto con la PROFEPA designen.

Es importante mencionar que, debido al estrés del cautiverio y transporte, el ejemplar presentó una infección estomacal, la cual se está tratando desde hace dos días atrás (se anexa receta médica); y que actualmente se observa en mejores condiciones, favoreciendo la ingesta de alimentos sólidos.

Sin más por el momento y agradeciendo ampliamente su amable colaboración, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

Entrega

Dr. Fernando Ruiz Gutiérrez
Departamento de vida Silvestre
SEMAREN

Recibe

C. Érica Ortigoza Vázquez
Fundación INVICTUS

C.c.p. Dr. Ángel Almazán Juárez. - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero.



Biol Fernando Ruiz
Vida Silvestre



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales; Dirección de Comunicación Social



Comprobante de recepción

Fecha y hora de recepción: mar. 08/11/2022 03:15 p. m.

Folio del Documento: SEMARN/1458

Firmante: Roberto Aviña Carlin
Cargo: Director General

Domicilio:

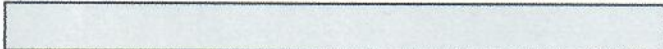
Código Postal: 11320
Calle: Av. ejercito Nacional
No. Int./Ext.: 223
Colonia: Anáhuac
Localidad: -
Municipio/Delegación: Distrito Federal
Estado: Distrito Federal

Teléfonos: 5554900900

País: México

Asunto: Deja bajo resguardo temporal del PIMVS "Centro de rescate, rehabilitación y reubicación de grandes carnívoros INVICTUS, para posteriormente ser reintegrado en su hábitat

Anexos:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SPARN/DGVS/02769/22

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022

Gro

Dr. Fernando Ruiz Gutiérrez

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero

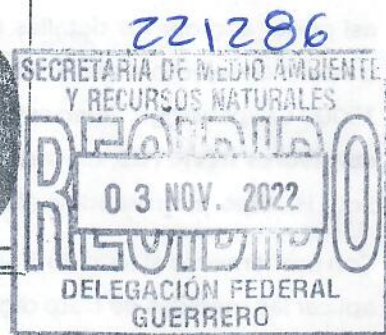
Edificio Vicente Guerrero 3er. Piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Col. Centro, C.P. 39000

Chilpancingo, Gro.

Tel. 747 4719548, Cel: 7471275621.

vidasilvestre.semaren2021@gmail.com

PRESENTE



Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 párrafo VIII, 32 Bis fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción I inciso e), 9 fracciones XXV y XXIX, 15 fracciones I, VI, XVI y XXI del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 79 fracción I, 80 fracción I, 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 25, 29, 31, 32, 33, 34, 38 párrafo IV y 52 de la Ley General de Vida Silvestre y artículos 5, 18, 21, 22 y 58 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

La Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) deja bajo resguardo temporal del **PIMVS "Centro de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de grandes carnívoros INVICTUS**, con Clave de Registro DGVS-PIMVS-CR-IN-1837-HGO/17 el ejemplar que se describen en la tabla 1:

Tabla 1. Ejemplar bajo resguardo temporal

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD	SEXO	SISTEMA DE MARCAJE
Margay	<i>Leopardus wiedii</i>	1	Sin sexar	Sin sistema de marcaje
TOTAL: 1 EJEMPLARE DE VIDA SILVESTRE				

El ejemplar quedará bajo resguardo y **se rehabilitará en su totalidad para posteriormente ser reintegrado a su hábitat, en el sitio que esta DGVS designe en conjunto con la PROFEPA**, en apego al artículo 15 fracción XV del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Una vez que el ejemplar se encuentre **rehabilitado**, deberá notificar a esta Unidad Administrativa para proseguir con su liberación, recordando que, para llevar a cabo la liberación de ejemplares al hábitat natural, existe el trámite SEMARNAT-08-043 Autorización para la liberación de ejemplares de vida silvestre al hábitat natural, mediante el formato FF - SEMARNAT - 102, disponible en la liga <http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGVS/FF-SEMARNAT-102%20SEMARNAT-08-043%20EDITABLE.pdf>.

N
72070





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SPARN/DGVS/02769/22

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022

Para la entrega del ejemplar, deberá contactar a la C. Dra. Erika Ortigoza Vázquez, al teléfono 771 702 0894, para así poder acordar los detalles del traslado. De tal forma, con el presente documento, podrá llevar a cabo el traslado del ejemplar del Edificio Vicente Guerrero 3er. Piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Col. Centro, C.P. 39000 Chilpancingo, Guerrero, hacia el **PIMVS "Centro de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de grandes carnívoros INVICTUS**, ubicado en calle 1 de mayo, esquina 5 de mayo, S/N, Col. Huxmi, C.P. 42115, Pachuca de Soto Hidalgo. Informándole así que los gastos que se generen del traslado corren por cuenta del interesado.

Con fundamento al artículo 31 y 33 de la Ley General de Vida Silvestre, durante el manejo del ejemplar se deberá aplicar las medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir estados de tensión y sufrimiento que se le pudiera ocasionar.

Asimismo, con base en lo establecido en el artículos 161, 162, 163, 164, 165, 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 43 de la Ley General de Vida Silvestre, y artículo 14 de su Reglamento y de las que ella deriven, en función de sus respectivas competencias de manera conjunta o separada podrá ser objeto de verificación técnica por parte de personal de la oficina de representación de la SEMARNAT, así como visitas de inspección y vigilancia por parte de las oficinas de representación de la PROFEPA, por lo que deberá otorgar todas las facilidades que el personal necesite para el desarrollo de sus funciones.

No omito mencionarle que el **PIMVS "Centro de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de grandes carnívoros INVICTUS**, deberá notificar a la Secretaría, **en un lapso no mayor a 60 días** posteriores a la fecha de arribo del ejemplar de vida silvestre citado a sus instalaciones, el marcaje asignado, debiendo anexar evidencia fotográfica de su implantación, así como remitir un informe mensual detallado del estado de salud que guarda.

Además, deberá dar cumplimiento a las demás disposiciones sanitarias, fiscales y administrativas emitidas por las autoridades competentes.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



BIÓL. ROBERTO AVIÑA CARLÍN

- C.c.e.p. Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales. - subsecretaria.parn@semarnat.gob.mx
- Oficinas de Representación de la SEMARNAT en el estado de Guerrero e Hidalgo.
- Oficinas de Representación de la PROFEPA en el estado de Guerrero e Hidalgo.
- C. Juan Francisco Torres Origel. - Director de Conservación de Vida Silvestre. - juanfrancisco.torres@semarnat.gob.mx
- C. Alicia Morales Villanueva. - Jefa de Departamento de Certificación y Regulación. - alicia.villanueva@semarnat.gob.mx
- C. Ruben Murillo Ruiz. - Jefe de Departamento de Control y Remediación. - ruben.murillo@semarnat.gob.mx
- Dr. Fernando Ruiz Gutiérrez. - Departamento de Vida Silvestre. idasilvestre.semaren2021@gmail.com

Archivo S/A

JETO/RMR/vs-rmr-of.22.007

